

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 077-2017-MPT.

Pampas, 07 de abril de 2017.

VISTO:

Exp. N° 00002392, suscrito por el electo Agente Municipal del Centro Poblado de San Juan Mantaro de Pacti, Informe N° 039-2017/MPT-GM, suscrito por la Gerencia Municipal, Informe N° 181-2017-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 147-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 186-2017-SGSP/MPT, suscrito por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidad prescribe lo siguiente: "los Gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, establece "la Asamblea General es el Órgano Supremo de la Comunidad. Sus directivos y representantes comunales son elegidos periódicamente mediante voto personal, igual, libre, secreto y obligatorio, de acuerdo a los procedimientos, requisitos y condiciones que estable el Estatuto de cada comunidad;

Que, de Conformidad con el inciso II) del Artículo 18° de la Ley N° 26656 Ley General de Comunidades Campesinas por asamblea general eligen al Agente Municipal.

Que, con Informe N° 039-2017/MPT-GM, la Gerencia Municipal, solicita la emisión del acto resolutorio a fin de reconocer y acreditar al Agente Municipal del Centro Poblado de San Juan de Mantaro Pacti, en referencia al Informe N° 181-2017-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien solicita envase a la Opinión Legal N° 147-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina Precedente reconocer al Agente Municipal en merito a los antecedente presentados mediante el Informe N° 186-2017-SGSP/MPT, suscrito por la Sub Gerencia de Servicios Públicos,

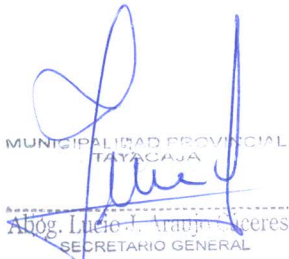
Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6, del artículo 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACREDITAR al Sr. **MONTAÑEZ LEIVA JUAN**, con DNI. N° 23704731, como **AGENTE MUNICIPAL** del Centro Poblado de San Juan de Mantaro Pacti del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; el mismo que tendrá un periodo de vigencia de dos (02) años a partir de la suscripción de la presente resolución que lo reconoce como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acto resolutorio al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tangán injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abog. Lucio J. Araujo Aceves
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDE
Moisés Vila Escobár
ALCALDE